

LEY N° 2173

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley:

ARTICULO 1º: DONASE al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional,

(I.PRO.D.HA), con destino a la construcción de viviendas, el Inmueble, propiedad fiscal provincial, identificado en Plano de Mensura N° 12.249 como: Quinta N° 5, Pueblo San Antonio, Departamento Manuel Belgrano, con una superficie de VEINTIUN MIL VEINTISIETE METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, (21.027,10 m2.).

Nomenclatura Catastral: Departamento 07 – Municipio 37- Sección 01-Chacra 000-Manzana 030- Parcela 01.

ARTICULO 2º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

RAUL RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTE 1º

Honorable Cámara de Representantes

PROVINCIA DE MISIONES

a/c PRESIDENCIA

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes

PROVINCIA DE MISIONES